

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos Segundo, Quinto y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Coinversión) es implementado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).

En su operación participan las siguientes entidades coinversionistas, las cuales colaboran en los procesos de recepción, dictaminación, operación, seguimiento, control y evaluación de los proyectos:

- a) Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad.
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) por medio de la Dirección General y sus áreas competentes.
- c) Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX) por medio de la Dirección General y sus áreas competentes.
- d) Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFO-DF), por medio de la Secretaría Ejecutiva.

Las responsabilidades y actividades que cada entidad coinversionista ejecute, serán determinadas a través de la firma de Convenios de Colaboración para la entrega de recursos y seguimiento de los proyectos financiados; proceso que cada entidad realizará de manera independiente.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo sustentable, protección civil y ordenamiento territorial, respeto a los Derechos Humanos y perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
EJE 1.- Equidad e inclusión Social para el Desarrollo Humano	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
		O.3 Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal.	M.1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva.	Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional de las unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.
	A.O.3 Educación	O.2 Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	M.1 Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.	Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.

	A.O. 5 Violencia	O.1 Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.	M.3 Desarrollar mecanismos interinstitucionales, intergubernamentales y de participación ciudadana para mejorar los programas en materia de prevención de la violencia en el Distrito Federal.	Fomentar el empoderamiento de las personas que sufren algún tipo de violencia.
	A.O. 7 Empleo con Equidad	O.1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	M.1 Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos. M.3 Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.	Establecer convenios con las confederaciones patronales del Distrito Federal, a fin de acordar un programa de generación de empleos estables en condiciones de protección y seguridad social, incorporando políticas de igualdad de oportunidades y acciones afirmativas en la contratación, capacitación y formación profesional. Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	METASECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en la investigación, con enfoque de derechos humanos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
		Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
		Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinvertión social dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.	Promover las acciones comunitarias y la coinvertión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Política Pública Institucional
9. Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Otorgar financiamiento a por lo menos 117 convenios de coinversión social al 2018.	Convenios de Coinversión Social para el Desarrollo con financiamiento otorgado	Número de convenios de coinversión para el Desarrollo Social con financiamiento otorgado al periodo	Número/convenios	Fomentar y facilitar el desarrollo de proyectos de desarrollo social entre organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México e impulsar una amplia y diversa participación de la ciudadanía y de las comunidades en la transformación de una ciudad, en colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX); el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX); y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFO-DF).

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas	M.1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	I.1 Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover los Derechos Humanos de las mujeres y niñas.	1.1.9. Implementar actividades sobre Derechos Humanos e igualdad de género en coordinación con organizaciones sociales.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente.
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares.	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada

				ente público, anualmente.
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México.	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.	L. 3.1 Realizar un diagnóstico que permita identificar las causas de mayor discriminación en la Ciudad de México, a partir de los resultados de la Encuesta sobre Discriminación en la CDMX 2017.	Contar con un diagnóstico sobre las causas de discriminación en la Ciudad de México.
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
3. Derecho a la igualdad y no discriminación.	3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.	29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.	29.1. Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.
	3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.	33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.	33.1. Al menos se cuenta con una medida positiva y compensatoria por ente público para los grupos en situación de discriminación.
5. Derechos políticos.	5.1. Fortalecer y ampliar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	49. Consolidar mecanismos de participación de la ciudadanía, la sociedad civil y la academia para que sus resoluciones y propuestas relativas a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno sean vinculantes en la construcción de políticas públicas de la Ciudad de México.	49.2. Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos, asignándoles recursos específicos.

Agenda 2030.Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo	Meta
O.17 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	M. 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

En 1998, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000 se convino financiar conjuntamente con la Agencia Holandesa para la Cooperación Internacional al Desarrollo (NOVIB) proyectos de desarrollo social diseñados, propuestos y aplicados por organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para el desarrollo social en la Ciudad de México, buscando contribuir a una transformación positiva en las relaciones entre la sociedad civil organizada y el Gobierno.

En 2001 se redimensionó el programa y se cambió de nombre a Programa Coinversión para el Desarrollo Social, en el que participaban con recursos financieros: la Secretaría de Desarrollo Social, y en particular, la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social a la que se le asignó la coordinación del programa; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal por parte del gobierno, y la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM, representada por la fundación Vamos-FDS.

Estos cambios surgieron debido a la necesidad de llevar a cabo procesos de selección de proyectos más abiertos, incorporando a la sociedad civil, a través de la emisión de una Convocatoria pública. A pesar de no haber sido explícitamente denominada la propuesta como Programa de Coinversión dentro del Programa de Desarrollo Social (2001 -2006).

En 2004, cuando la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM se retira definitivamente del Programa, el financiamiento corre exclusivamente a cargo del Gobierno de la Ciudad México, particularmente de las dependencias interesadas en fortalecer y coordinar este ejercicio, lo que incidió directamente en la operación del Programa, especialmente en sus alcances, sobre todo en torno al monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos, el fortalecimiento de las organizaciones y su participación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Para 2009, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), junto con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF), definieron ejes temáticos sobre los cuales las organizaciones civiles podrían participar.

Del año 2009 al 2017 se ha contado con la participación de las siguientes entidades coinversionistas:

- Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
- Procuraduría Social de la Ciudad de México
- Contraloría General de la Ciudad de México
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

Para el año 2017, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social determinó que el monto mínimo a otorgar en los ejes bajo su coordinación sería de \$100,000.00, con la finalidad de estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiados con los proyectos, a fin de procurar su autosuficiencia.

III.2. Problema Social Atendido

En la Ciudad de México, subsisten situaciones de exclusión social provocadas por diversos factores como son el económico, cultural y educativo; por condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población; en ese tenor, el gobierno de la Ciudad de México reconoce que las organizaciones civiles desarrollan proyectos y actividades que coadyuvan al ejercicio de derechos humanos, de la equidad de género y del disfrute de espacios públicos y culturales.

El programa está dirigido a las organizaciones de la sociedad civil, las cuales a su vez, benefician a personas a través de algún apoyo o servicio, mediante el desarrollo e implementación de proyectos sociales en la Ciudad de México.

El trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil en beneficio de las personas y su desarrollo social es fundamental, aportan su conocimiento y experiencia en múltiples temas y problemáticas sociales que coadyuvan al pleno ejercicio de derechos, como la equidad de género, y del disfrute de espacios públicos y culturales. No obstante, la ejecución de sus proyectos sociales se ve constantemente obstaculizado por oportunidades de financiamiento.

La dificultad para la obtención de recursos que afecta de manera significativa a las organizaciones civiles, obedece a los cambios en los criterios de canalización de fondos por parte de las Agencias de Cooperación Internacional, las que han definido otras regiones como prioridades donde se han dado catástrofes naturales, bélicas y sanitarias; y además porque responden cada vez más la eficacia en la administración de los fondos y la sostenibilidad de las acciones, lo que afecta a todas las organizaciones sobre todo a las más pequeñas y con menores posibilidades de mantenerse en su ámbito.

Por ello, a través de la coinversión para el desarrollo social, se propone reforzar procesos de articulación y cooperación entre las organizaciones civiles y las instancias gubernamentales a partir de iniciativas ciudadanas y comunitarias que incidan en el campo de lo público y propicien una sinergia social que favorezca el desarrollo social desde el territorio y el pleno ejercicio de los derechos sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad de México; por ello estos fondos se encuentran abiertos para el concurso de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), señalado en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Cabe mencionar, que a nivel federal el Instituto Nacional de Desarrollo Social implementa también un Programa de Coinversión Social, que tiene por objetivo fortalecer y vincular entre sí y con los diversos órganos de gobierno a los actores sociales para que a través del fomento de sus actividades promuevan la cohesión y capital social, así como el desarrollo humano de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión. Es así que al igual que el Programa Coinversión Social para el Desarrollo de la Ciudad de México, contribuye a la atención de grupos de población que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, tales como mujeres, hombres, indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños entre otros, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos.

Por ello, desde 1998 se ha construido una nueva relación gobierno-sociedad civil que incide en políticas públicas, lo que se refleja con la promulgación en el año 2000 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento publicado en el año 2006, en donde se destaca la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo social, y se establece como prerrogativa la posibilidad de que las organizaciones reciban fondos públicos para el desempeño de su labor, así como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus artículos 40 y 41, que señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en la materia y las fomentará a través de programas de coinversión (entre otros), con tres perspectivas: investigación, evaluación de acciones y apoyo directo a proyectos de atención.

Para el año 2014 se financiaron 117 proyectos y en el año 2015 se otorgaron apoyos a 124 proyectos, en el año 2016 a 65 proyectos y para el año 2017 se otorgaron 74 apoyos para fortalecer a las organizaciones civiles en diferentes ámbitos del desarrollo social, apoyando las iniciativas ciudadanas autónomas a través del financiamiento de los proyectos sociales en diversas temáticas.

En el ROCCDMX se encuentran registradas 2,281 organizaciones civiles, las cuales pueden participar en la convocatoria del Programa, en el año 2017, las organizaciones civiles interesadas en participar con un proyecto al Programa Coinversión dentro de los 9 ejes temáticos fueron 227, de las cuales solamente a 74 se le otorgaron recursos debido a la suficiencia presupuestal, lo que conlleva a que 153 organizaciones civiles no pudieron llevar a cabo sus proyectos en beneficio de la población de la Ciudad de México. Por lo que solamente se pudo otorgar financiamiento al 32% de los proyectos presentados.

La falta de financiamiento a las organizaciones civiles repercute en su fortalecimiento y sustentabilidad, además de impactar en la población vulnerable que atienden, mediante la ejecución de los proyectos. A través del financiamiento de proyecto se busca fomentar las actividades de Desarrollo Social que realicen las organizaciones civiles en beneficio de la población de la Ciudad de México.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Dada la naturaleza del Programa, la **población potencial** está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROCCDMX a la fecha, de acuerdo con la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, al 31 de diciembre de 2017, el número de organizaciones civiles inscritas fue de 2,281.

La **población objetivo** está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROCCDMX a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, solo para fines indicativos al 31 de diciembre de 2017 las organizaciones civiles inscritas eran 2,281 y que presenten proyecto a concurso para el programa. Como referencia en 2017 se recibieron 227 proyectos.

La **población beneficiaria** serán las organizaciones de la sociedad civil cuyos proyectos de innovación en el desarrollo social resulten aprobados y por lo tanto se les asignarán recursos económicos para realizarlos, debiendo estar inscritas en el ROCCDMX y cumplir con los requisitos y criterios de participación establecidos en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa. En el año 2018, se espera financiar al menos 64 proyectos, de acuerdo a la meta física señalada en las presentes reglas, sin embargo puede aumentar de acuerdo a los proyectos aprobados por la Comisión Evaluadora y a los montos otorgados.

Los criterios de priorización de la población objetivo, están en función del tipo de población al que se dirigen los proyectos sociales de las Organizaciones. De acuerdo al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que en esta Ciudad, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes y personas de identidad indígena.

La población atendida de manera indirecta está dada por el total de personas que resulten apoyadas por las organizaciones de la sociedad civil que realizarán proyectos sociales en la Ciudad de México, según el número de proyectos aprobados, el monto otorgado y la naturaleza de los proyectos, entre las cuales podemos señalar de manera enunciativa a las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, personas con discapacidad y de la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Así también pueden ser proyectos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones civiles o personas servidoras públicas de instituciones públicas de la Ciudad de México, siempre y cuando estén vinculados directamente a los temas de la Convocatoria.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

Fortalecer las acciones en materia de desarrollo social del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de al menos 64 proyectos de las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el ROCCDMX, que cumplan con los requisitos, resulten aprobados y se les asigne recursos para realizar acciones de innovación en el desarrollo social y que atiendan prioritariamente a personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

El programa responde a la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a través del financiamiento de proyectos que presenten las organizaciones civiles, inscritas previamente en el ROCCDMX.

IV. 2 Objetivos Específicos

- a) Otorgar transferencias monetarias para promover a través de las organizaciones civiles el derecho a la participación ciudadana en las acciones públicas realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México, con el propósito de incentivar las actividades de desarrollo social y fomentar buenas prácticas que fortalezcan a las organizaciones civiles, a través de diversos servicios tales como capacitación, asistencia, apoyo y asesorías, entre otras que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad.
- b) Impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos sociales a cargo de las organizaciones civiles que contribuyan al reconocimiento, la promoción y el ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad, la participación ciudadana, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.
- c) Estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiarios a fin de procurar su autosuficiencia.

Las estrategias del Programa se consideran:

1. Difusión de la Convocatoria y de los fines del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
2. Pláticas que se ofrece a las organizaciones civiles para orientar la ejecución de sus proyectos.
3. Financiamiento de proyectos que cumplan con los criterios señalados en la Convocatoria.
4. Evaluación de los proyectos ejecutados a partir de su vinculación con la problemática atendida y los resultados señalados por parte de la organización civil beneficiada.

IV. 3 Alcances

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México busca contribuir a garantizar el ejercicio de derechos humanos, de la equidad de género y del disfrute de espacios públicos y culturales sin importar diversos factores como son el económico, cultural y educativo; condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica mediante la implementación de proyectos.

A largo plazo se busca fortalecer la participación de la sociedad civil organizada y profesionalizar su quehacer, a través del mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión, así como el equipamiento y mejoramiento de su infraestructura, para lograr su autosuficiencia.

V. Metas Físicas

Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2018 se espera beneficiar al menos a 64 organizaciones civiles que cumplan con los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación y su Convocatoria, a través de la firma de 64 convenios, conforme a la participación de las siguientes entidades:

- a) Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, al menos 35 organizaciones civiles.
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, al menos 21 organizaciones civiles.
- c) Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, al menos 6 organizaciones civiles.
- d) Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, al menos 2 organizaciones civiles.

Al tratarse de un programa de fomento que cuenta con restricciones presupuestales, se beneficiará a las organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX, cuyos proyectos sean aprobados por la Comisión Evaluadora y atiendan población en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral III.3 de estas Reglas de Operación.

La determinación socio-espacial queda establecida en el número de organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX interesadas en participar en el Programa, afecto de:

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 asciende a \$16'300,000.00 (dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.).

La programación presupuestal asignada en el ejercicio fiscal 2018 para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles es la siguiente: la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social aportará \$ 8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M. N.); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México aportará \$ 6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.); el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México aportará \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aportará \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N).

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración que cada entidad coinversionista celebrará con las organizaciones civiles.

El monto mínimo de apoyo por proyecto será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII. 1 Difusión

El programa y los requisitos específicos de los proyectos a presentar se darán a conocer en la Convocatoria pública, que se difundirá a través de la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>; en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>, en dos periódicos de amplia circulación la Ciudad de México, así como en las siguientes páginas electrónicas de las entidades coinversionistas:

DGIDS <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>;

DIF-CDMX <http://www.dif.cdmx.gob.mx/>;

INMUJERES CDMX <http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/>;

INFODF <http://www.infodf.org.mx>

Cualquier información o duda, la persona interesada podrá comunicarse a la DGIDS a los teléfonos 5518 3467 o al 5518 5119, en un horario de lunes a jueves 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 15:00 horas, o presentarse en Lucas Alamán número 122, 2do. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, en los horarios antes señalados.

VII.2. Requisitos de Acceso

Las organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX interesadas en participar deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria pública emitida para tal efecto, por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y en la Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 (Guía del PCDSOCDMX).

Los ejes en los que habrán de versar los proyectos a concursar, son los siguientes:

Coordinados por la DGIDS:

- EJE 1. Prevención y atención de la violencia al interior de las familias.
- EJE 2. Empoderamiento económico de las mujeres a través de proyectos productivos.
- EJE.3. Promoción de la mejora alimentaria, nutrición y salud.
- EJE 4. Promoción de los derechos humanos, no discriminación y diversidad sexual.
- EJE 5. Profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil para aumentar su incidencia en el ámbito comunitario.

Coordinado por el INFO-DF:

- EJE 6. Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Coordinado por el DIF-CDMX:

- EJE 7. Fortalecimiento para el Desarrollo Integral y Garantía de Derechos Humanos para Población en Situación de Vulnerabilidad y/o Discriminación.

Coordinado por el INMUJERES-CDMX:

- EJE 8. Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias.

1. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil.

El proyecto que se presente se realizará en apego a los objetivos referidos en el numeral 2 de las bases de la Convocatoria y se ceñirá a la Guía del PCDS-CDMX, publicada en la página electrónica de la SEDESO y de las entidades coinversionistas, en los términos, fechas y horarios establecidos en la Convocatoria pública antes señalada.

2. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2017.

3. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en el Programa.

4. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

5. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, es la siguiente:

a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDS-CDMX, en original y una copia impresa, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.

b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCDS-CDMX, en original y una copia impresa, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil.

c) Archivo electrónico editable (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.

d) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el ROCC-CDMX.

e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCDS-CDMX, en original y una copia simple, firmado por el o la representante legal.

f) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2016 y/o 2017.

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán entregar su proyecto, exclusivamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicadas en la calle Lucas Alamán número 122, 2do. Piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, de acuerdo con las fechas y horarios que se establecerán en la Convocatoria, sin que éstas puedan exceder del primero de marzo del presente año.

Todos los formatos y trámites del Programa, serán gratuitos.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El procedimiento de acceso al Programa se realizará por medio de Convocatoria que será de acuerdo a lo señalado en el numeral VII.1, dentro de las fechas y horarios señalados en la misma, el lugar de atención será en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc.

La Convocatoria y la Guía del PCDSOCDMX contendrán los requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa, los cuales son de carácter público, y pueden ser consultadas en las páginas electrónicas de la SEDES, SIDESO y de las entidades coinversionistas, así como en las instalaciones de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en Lucas Alamán número 122, 2do. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc.

Posterior a la publicación de la Convocatoria, se realizará una invitación a las organizaciones civiles para asistir a una plática informativa dirigida a aquellas interesadas en presentar un proyecto para el Programa del presente ejercicio fiscal, con la finalidad de dar a conocer los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto. Ésta será opcional y puede acudir el o la representante legal o la persona responsable del proyecto de la organización civil. Las fechas y lugares en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria Pública.

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.

Para la selección de los proyectos, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático que corresponda a cada entidad coinversionista.

Las entidades coinversionistas conformarán sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCDSOCDMX. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada una de las personas dictaminadoras, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados.

Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la DGIDS para ser sometidos a la Comisión Evaluadora, una vez concluido dicho proceso serán devueltas a la entidad coinversionista para su debido resguardo.

La Comisión Evaluadora estará conformada por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y un integrante de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad; cada entidad coinversionista informará por escrito a la DGIDS los nombres de las personas que participarán en dicha Comisión. A su vez la DGIDS comunicará la integración de dicha comisión a la SEDES.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la SEDESO, del SIDESO, así como de cada entidad coinversionista y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado. En el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario, será destruida.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, formarán parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII 4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad coinversionista responsable de financiarla, así como presentar los informes narrativos y de gastos a la Entidad Coinversionista en los términos que ésta lo establezca.

La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determinen las entidades coinversionistas responsables del financiamiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja del Programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para la Entidad Coinversionista. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la Entidad Coinversionista.

VIII. Procedimientos de instrumentación

VIII. 1. Operación

El proceso para la liberación de los recursos iniciará una vez que las organizaciones hayan realizado la gestión ante la entidad coinversionista que corresponda, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos que solicite la entidad de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Toda la información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII. 2. Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México por medio de la Dirección General y sus áreas competentes; el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México por medio de la Dirección General y sus áreas competentes; y, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por medio de la Secretaría Ejecutiva, son las unidades administrativas responsables de los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos aprobados por el Programa, de acuerdo a los Convenios de Colaboración suscritos. Lo anterior, se realizará a través de los informes narrativos parciales y finales, así como los informes financieros parciales y finales, mismos que deberán ser entregados en las fechas establecidas en el Convenio de Colaboración.

La entidad coinversionista tendrá la facultad de realizar visitas de seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, de acuerdo a lo planteado en el proyecto. Las organizaciones tendrán la obligación de proporcionar la información que se requiera, así como brindar todo el apoyo para llevar a buen término la visita de seguimiento.

Las organizaciones civiles deberán de participar de manera obligatoria en los eventos y actividades convocados por las entidades coinversionistas.

Los materiales probatorios, productos y actividades generados por las organizaciones de la sociedad civil son co-propiedad de las mismas y del Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, se establecerá en los proyectos correspondientes los documentos probatorios que las organizaciones de la sociedad civil deberán entregar.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do. piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para atender y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1. En el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2. De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.

3. Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México o ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx, www.equidad.cdmx.gob.mx.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI. 1. Evaluación

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

La Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, es la responsable de realizar la evaluación interna del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en apego a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, mismos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Se aplicarán encuestas de percepción de la población atendida por las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas para medir el funcionamiento del programa.

XI.2. Indicadores

Para la evaluación y seguimiento interno del programa se utilizará información de gabinete generada por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, área designada como Instancia de Seguimiento y Evaluación, como información estadística, los padrones de derechohabientes, las Reglas de Operación, los informes de cuenta pública, bases de datos del programa, Convocatoria del Programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y sus respectivos reglamentos.

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar de la población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación en la Ciudad de México, a través del fortalecimiento de las OSC inscritas en el ROCCDMX	Tasa de variación de las OSC registradas en la Ciudad de México en el periodo t con relación a los años anteriores	$\frac{\text{(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en la Ciudad de México en el año t)} / \text{(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en el año t-1)} - 1}{1} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del ROCCDMX Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO)	Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad	En la CDMX existe normatividad y políticas públicas que favorecen el apoyo a las OSC que realizan acciones para contribuir al desarrollo e inclusión de la población en situación de vulnerabilidad.

Propósito		Las OSC inscritas en el Registro de OSC de la Ciudad de México fortalecen las acciones en materia de desarrollo social del Gobierno de la CDMX	Organizaciones Civiles apoyadas por el Programa que cumplen satisfactoriamente los proyectos	(Número de OSC que cumplen el 100% de las metas establecidas en los proyectos durante el año 2018/ Total de OSC financiadas en 2018)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa	Coordinación del Programa	Las OSC se encuentran inscritas en el ROCCDMX, tienen interés en participar en el Programa y cumplen con lo planeado en sus proyectos.
COMPONENTES	Componente 1	Financiamiento a proyectos de Desarrollo Social presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados por Coinversión en el año 2018 respecto al número de proyectos programados en 2018	(Número de proyectos financiados en el año 2018) / (Metas anual de proyectos a financiar en el año 2018)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México	Coordinación del Programa	Se cuenta con la suficiencias presupuestal en los tiempos requeridos para la operación de los proyectos.
ACTIVIDADES	Actividad 1.1	Promover la participación de las OSC en el Programa.	Variación porcentual de organizaciones de la sociedad civil que participan en el Programa en el año t respecto al año anterior	(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2018) / (Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2017-1) - 1*100	Eficacia	Porcentaje	Listado de organizaciones participantes	Coordinación del Programa.	Las OSC cumplen con los requisitos de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del programa

Actividad 1.2	Pláticas informativas	Porcentaje de OSC solicitantes de registro al programa, que asisten a las pláticas informativas	(Número de OSC asistentes a la plática informativa en el año 2018) / (Número total de OSC que solicitaron ingresar al Programa en el año 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Listado de organizaciones asistentes	Coordinación del Programa	Las OSC que solicitan ingresar al Programa asisten a las pláticas de información y aplican la información recibido al realizar sus proyectos
Actividad 1.3	Acompañamiento y seguimiento a los proyectos financiados por el programa	Porcentaje de visitas de seguimiento a los proyectos financiados por el Programa	(Número de visitas de seguimiento realizadas a las OSC con proyectos financiados en 2018) / (Número total de organizaciones de la sociedad civil con proyectos financiados en 2018) * 100	Eficacia	Porcentaje	Formato de visita de seguimiento	Coordinación del Programa.	Las OSC facilitan las condiciones para llevar a cabo las visitas de seguimiento y acompañamiento a los proyectos financiados por el programa
		Porcentaje de OSC que cumplieron con los informes parcial y final de forma satisfactoria	(Número de OSC que entregaron informes parciales y finales con resultados satisfactorios en el periodo t/ Total de OSC que debían entregar informes parcial y final en el periodo t)*100	Eficacia	Porcentaje	Informes parcial y final realizados	Coordinación del Programa.	La población atendida participa y colabora con las actividades del proyecto y su seguimiento.

	Actividad 1.4	Evaluación del proyecto por la población atendida a través de los Proyectos de las OSC	Porcentaje de Proyectos realizados por las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida	Número de Proyectos realizados por las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la Población atendida en 2018/Número Total de Proyectos realizados por las OSC	Eficacia	Porcentaje	Encuestas	Coordinación del Programa	Las personas atendidas por las OSC participan para contestar las encuestas de satisfacción
--	----------------------	--	---	--	----------	------------	-----------	---------------------------	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

XII. Formas de Participación Social

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México promueve la participación social organizada en las acciones públicas, a través de espacios de coordinación que las diferentes entidades coinversionistas realizarán con las organizaciones civiles apoyadas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad civil organizada	Implementación	Colectiva	Información, consulta. Se establece una relación de corresponsabilidad entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México
Entidades Coinversionistas	Implementación, evaluación	Individual	Consulta, decisión, deliberación
Contralores Ciudadanos	Implementación, evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa Coinversión se articula con otros programas de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, por lo que a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de las propias entidades coinversionistas, entre los que se encuentran Programa Seguro Contra la Violencia, Programa Comedores Comunitarios, entre otros, mediante la implementación de los proyectos seleccionados.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Buscará que las mujeres derechohabientes de este Programa Social sean incluidas en los proyectos que presenten las organizaciones civiles	Desarrollo de los proyectos seleccionados
Programa de Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Tiene la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar autonomía	Desarrollo de los proyectos seleccionados
Programa Comedores comunitarios	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Su objetivo es fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias sanas, equilibradas y económicas, al alcance de cualquier persona que transite o habite en la Ciudad de México	Desarrollo de los proyectos seleccionados

XIV. Mecanismo de Fiscalización

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México fue aprobado en la sesión de COPLADE N°827262543 del 25 de enero de 2018, como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el Padrón de Personas Beneficiarias correspondiente, indicando nombre de la organización civil, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>, publicará en formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarias de cada uno de sus programas sociales de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Glosario de términos

Comisión Dictaminadora: Cuerpo colegiado integrado por personas especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil, ámbito académico y por personas servidoras públicas; quienes emitirán de forma individual una calificación numérica y comentarios a los proyectos que les sean asignados para dictaminar.

Comisión Evaluadora: Cuerpo colegiado integrado por la persona titular o representante de cada entidad coinversionista y un miembro de la sociedad civil o del ámbito académico por entidad.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.

Convocatoria: Conjunto de bases para participar en el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

DIF-CDMX: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Entidad coinversionista: Dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que fomentan las actividades de desarrollo social a través de la aportación de recursos financieros al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Guía del PCDS-CDMX: Guía del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 que contiene especificaciones para la participación, recepción, dictaminación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y regulación de los proyectos que presenten las organizaciones civiles participantes en dicho Programa.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

INFO-DF: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

INMUJERES-CDMX: Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

Instancia de Seguimiento y Evaluación: Unidad administrativa responsable de la implementación del Programa, los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos financiados, de la entrega de recursos, así como de la información generada por el propio Programa.

Organización Civil: Las agrupaciones de ciudadanos que se encuentren legalmente constituidos bajo alguna de las formas asociativas previstas en la legislación mexicana, que realicen actividades de desarrollo social sin fines de lucro, establecidas en el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Artículo 3 Fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

ROCCDMX: El Registro de las Organizaciones Civiles de la Ciudad de México establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.

SIDESO: Sistema de Información del Desarrollo Social.

Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver, en coordinación con las entidades coinversionistas, aquellos asuntos no previstos en las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 26 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
